**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**
**Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**

# ADENDA No. 001

## CONVOCATORIA No. DG-0001 de 2024 - PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA

**Objetivo general de la convocatoria:** *"Contribuir al cierre de brechas del capital humano de los trabajadores del sector productivo a través de la cofinanciación de proyectos de formación continua especializada presentados por las empresas, y/o gremios; federaciones gremiales; sindicatos; asociaciones representativas: de empresas, trabajadores, campesinos, o de centrales obreras, legalmente constituidas(os) que sean aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de aumentar la productividad y competitividad empresarial.".*

## EL DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales, en atención a las observaciones realizadas al pliego de condiciones por los interesados en participar en la Convocatoria DG-0001 de 2024, así como para garantizar la pluralidad de proponentes así como los principios de igualdad, libre concurrencia y participación, se procede a modificar mediante la presente Adenda el pliego de condiciones del referido proceso y algunos de sus anexos en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la nota del numeral 1.5 "Cofinanciación SENA" del pliego de condiciones, la cual quedará así:

> *"**Nota:** **Para conocer el valor máximo a solicitar por cofinanciación, se recomienda solicitar información del aporte parafiscal realizado al SENA en la vigencia 2023 por su entidad y sus afiliados que estime pertinentes, al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co. La Entidad remitirá certificado de los aportes efectuados por el proponente y por las empresas afiliadas objeto de solicitud.***

Las demás disposiciones contenidas en el numeral 1.5 "Cofinanciación SENA" del pliego de condiciones se mantendrán incólumes-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcial y únicamente la actividad ***"Cierre Convocatoria – Fecha final para radicación de las propuestas"*** del punto 1.8 (Cronograma de la Convocatoria) del Pliego de Condiciones la cual quedará así:

| Actividad | Fecha inicio | Fecha terminación | Hora |
|---|---|---|---|
| ***Cierre Convocatoria – Fecha final para radicación de las propuestas***<br><br>*Radicación digital de las propuestas (proyectos y documentos) en la aplicación tecnológica SEP link:*<br><br>*https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx*<br><br>***Nota:** por favor tener en cuenta la hora de la aplicación tecnológica SEP, para la radicación del proyecto y los documentos.* | ***26 de febrero*** | | ***12:00 meridiano*** |

Las demás actividades, fechas, horas e incisos del punto 1.8 (Cronograma de la Convocatoria) del Pliego de Condiciones se mantendrán incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar parcialmente los literales b), c) y d) el numeral 3.5.8 "Metodología de aprendizaje" los cuales quedarán así:

***"3.5.8 Metodología de aprendizaje***
***(…)***

***b) Modelo de aprendizaje Maximizando tu Proceso***

*En el caso de optar por acciones de formación aplicando el modelo de aprendizaje maximizando tu Proceso, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos al momento de su ejecución*

1. *Se debe ejecutar en la modalidad de formación presencial*

2. *El grupo conformado entre 10 personas y máximo 20 personas*

3. *La duración de esta acción de formación es de 24 horas continuas (3 días seguidos**) **8 horas diarias.***

   a) *4 horas de reconocimiento y diagnóstico del proceso o área de intervención*
   b) *8 horas en la creación*
   c) *6 horas de implementación: Se refiere a la fase en la que se lleva a cabo la acción de formación en sí misma. En este caso, se asignan 6 horas para la implementación, lo que podría incluir la entrega de contenidos, actividades prácticas, discusiones y ejercicios propuestos por los capacitadores.*
   d) *6 horas de montaje: Esta etapa se distingue por dedicar 6 horas a actividades específicas de montaje después de la implementación. En este contexto, el término "montaje" podría referirse a la revisión y consolidación de los conocimientos adquiridos durante la implementación, así como la preparación de los beneficiarios para aplicar lo aprendido en sus respectivos contextos laborales.*

4. *En la descripción del problema de la acción de formación debe definir nombre de la empresa a quien se va a intervenir y el proceso al cual se va a intervenir con la justificación*

5. *Lugar: Instalaciones de la empresa definida en la descripción del problema*

6. *No se debe incluir el rubro de alquiler de salones.*

7. *La acción de formación debe ser impartida por tres (3) capacitador(es) de manera simultánea con los siguientes perfiles:*
   - *El primer capacitador deberá contar con la experiencia y competencias relacionadas con Innovación de procesos,*
   - *El segundo capacitador deberá contar con la experiencia y competencias relacionadas con diseño,*
   - *y El tercer capacitador deberá contar con la experiencia y competencias técnicas del proceso a intervenir.*

8. *El rubro para honorarios debe corresponder únicamente al de capacitador nacional o internacional por 72 horas de formación en total, acorde con lo establecido en la Resolución de rubros financiables 2024.*

9. *Material de formación: estimular uso de material de formación simulador.*

10. *La acción de formación debe ser ejecutada dentro de los primeros dos meses de ejecución académica del proyecto, de acuerdo con el primer cronograma aprobado.*

11. *El porcentaje de asistencia para esta acción de formación debe ser del 100%.*

12. *Una vez finalizado cada grupo de formación, el capacitador debe elaborar un informe en el cual se refleje el análisis de resultados obtenidos de la formación y el impacto generado para la empresa. Este producto debe ser entregado por los capacitadores al director del Proyecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la acción de formación, quien a su vez debe incorporarlo en el informe final del convenio que será entregado a la interventoría.*

***c) Modelo de aprendizaje puesto de trabajo real:***

*En el caso de optar por acciones de formación aplicando el modelo de aprendizaje puesto de trabajo real, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos al momento de su ejecución:*

1. *Se debe ejecutar en la modalidad de formación presencial*

2. *Las temáticas de la acción de formación deben estar dirigidas a la aplicación de temáticas relativas a la cuarta revolución industrial, que permitan el desarrollo tecnológico productivo.*

3. *Los grupos deben estar conformados por cinco (5) beneficiarios. En casos excepcionales y previa justificación por parte del proponente, se permitirán grupos de trabajadores inferiores a este número, siempre y cuando la formación tenga un alto nivel de complejidad que requiera conocimientos en maquinaria, equipo y/o vehículos especializados.*

4. *La duración de esta acción de formación es de 8 horas, dado que cada beneficiario asistirá a (8) horas de formación.*

5. *La formación se ejecutará de la siguiente manera:*

   *Dos (2) horas teóricas y/o teórico prácticas, cinco (5) horas prácticas, y una (1) hora de feedback y feedforward:*

   - *Durante las dos (2) horas teóricas y/o teórico prácticas el capacitador debe impartir la sesión de formación a todo el grupo beneficiario en un mismo ambiente de aprendizaje (Por el número de beneficiarios para la aplicación de este modelo, cuando sea presencial se recomienda utilizar salas de reuniones o juntas que no impliquen costos dentro de la acción de formación). En el caso que se destine una hora de formación en el desarrollo de alguna de las temáticas de habilidades transversales del numeral 3.6.13 (digitales o blandas) se debe programar su ejecución durante este espacio.*
   - *El capacitador debe impartir a cada uno de los beneficiarios una sesión de formación de manera individual, de cinco (5) horas prácticas presenciales en el puesto de trabajo real donde éste desempeña sus funciones.*
   - *El capacitador debe impartir una sesión de una (1) hora teórica, con el fin de realizar retroalimentación feedback y feedforward a todo el grupo beneficiario en un mismo ambiente de aprendizaje (Por el número de beneficiarios para la aplicación de este modelo cuando sea presencial, se recomienda utilizar salas de reuniones o juntas que no impliquen costos dentro de la acción de formación).*

   *Al hablar de feedback se hace referencia al proceso de retroalimentación basado en las experiencias y comportamientos de los beneficiarios durante la práctica. En cuanto al feedforward, se entiende como el proceso mediante el cual se anticipan los comportamientos y errores futuros de los beneficiarios en su puesto de trabajo. Es decir, se trata de retroalimentar hacia el futuro, pensando en incrementar las oportunidades de mejora de su productividad y/o competitividad de la empresa.*

6. *El rubro para honorarios debe corresponder únicamente al de capacitador nacional o internacional por 28 horas de formación en total, acorde con lo establecido en la Resolución de rubros financiables 2024.*

7. *No se debe incluir el rubro de alquiler de salones.*

8. ***Una acción de formación con máximo dos (2) grupos.***

9. *La acción de formación debe ser ejecutada dentro de los primeros dos meses de ejecución académica del proyecto, de acuerdo con el primer cronograma aprobado.*

10. *El porcentaje de asistencia para esta acción de formación debe ser del 100%.*

11. *Una vez finalizado cada grupo de formación, el capacitador debe elaborar un informe en el cual se refleje el análisis de resultados obtenidos de la formación en el puesto de trabajo y el impacto generado para la empresa o empresas beneficiarias.*

*Este producto debe ser entregado por el capacitador al director del Proyecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la acción de formación, quien a su vez debe incorporarlo en el informe final del convenio que será entregado a la interventoría.*

12. *Por otro lado, una vez terminado el grupo de formación, el conviniente contara con máximo un mes para que uno o varios de los beneficiarios replique el taller a uno o más trabajadores de las empresas beneficiarias. Esta formación "espejo" o "réplica" no debe generar costos dentro del proyecto y como evidencia el trabajador(es) que realiza la réplica debe entregar*

*un informe de la experiencia, la duración debe corresponder a las mismas horas de la acción de formación, se debe realizar a mínimo 1 persona de la empresa o gremio y debe ir soportado con listados de asistencia.*

***d) Modelo de aprendizaje Bootcamp***

*Este modelo de aprendizaje pretende generar estrategias encaminadas a un fin determinado en un ambiente de inmersión total que evita las distracciones, esto es con la finalidad de darle continuidad a los procesos cognitivos de interiorización de conceptos para aprendizaje rápido y de esta manera asegurar efectividad en los resultados a la hora de aplicar lo aprendido.*

*Esta acción de formación debe permitir al trabajador de la empresa y/o gremio adquirir y fortalecer sus competencias, conocimientos y habilidades de tal forma, que aseguren la apropiación de conceptos, identificando en tiempo real soluciones al problema planteado, incentivando el crecimiento y la competitividad empresarial.*

*En dado caso que la empresa o gremio opte por ejecutar alguna acción de formación bajo el modelo Bootcamp, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:*

1. *Se debe ejecutar en la modalidad de formación presencial, en dos (2) o tres (3) días continuos, con una duración total de 16 o 24 horas de inmersión (8 horas diarias).*

2. *Una vez identificado el problema o necesidad de la empresa, relacionado con desarrollo tecnológico productivo, se debe plantear la solución mediante la acción de formación, de tal forma que, a través de esta, se dé respuesta total o parcial al problema o necesidad identificado.*

3. *En el desarrollo de la acción de formación se deben plantear las siguientes actividades de aprendizaje:*

    - *Lectura de textos asignados.*
    - *Estudio de casos.*
    - *Torbellino de ideas*
    - *Conversatorios.*
    - *Juegos de simulación.*
    - *Infografía.*

4. *Los beneficiarios deben organizarse en equipos de trabajo, y como resultado cada equipo debe plantear la solución problema o necesidad enunciado y realizar la presentación a manera de Pitch.*

5. *El capacitador deberá evaluar las soluciones planteadas*

6. *Una vez se defina cual(es) propuesta(s) darán solución al problema, se deberá generar el plan de acción de implementación de la propuesta seleccionada y debe contener como mínimo:*
    - *Objetivos*
    - *Estrategia a implementar*
    - *Actividades que evidenciarán las acciones de mejora que se esperan alcanzar por las empresas beneficiarias con la implementación del bootcamp*

7. *Los beneficiarios deben ser preferiblemente trabajadores vinculados a una misma empresa, sin embargo, se podrá realizar con trabajadores de diferentes empresas que compartan la misma necesidad.*

8. *El porcentaje de asistencia para esta acción de formación debe ser del 100%.*

9. ***Los grupos de formación deben estar conformados por mínimo 10 trabajadores sin llegar a superar los 30 trabajadores por grupo y máximo una acción de formación (bootcamp) por proyecto y dos grupos por acción de formación.***

10. *El presupuesto para implementar esta formación debe corresponder a los rubros financiables establecidos en la Resolución de rubros financiables 2024.*

11. *La acción de formación puede desarrollarse fuera de la ciudad o municipio donde se desempeñe el trabajador. (Los gastos de traslado y manutención de los beneficiarios deben ser asumidos por el futuro conviniente y no podrán ser incluidos en el presupuesto de la acción de formación). Excepto a las acciones de formación, cuyos beneficiarios sean productores del sector agropecuario. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 del presente pliego.*

12. *La acción de formación debe ser ejecutada dentro de los primeros tres meses de ejecución académica del proyecto.*

13. *La acción de formación debe ser impartida por máximo dos (2) capacitador(es) de manera simultánea con perfil profesional con título de maestría o doctorado.*
    - *Un capacitador manejara las competencias técnicas.*
    - *Y el otro capacitador quien realizará un análisis integral de cada perfil del beneficiario, por tanto, debe contar con experiencia en competencias blandas.*

14. *Una vez finalizado cada grupo de formación, el (los) capacitadores debe(n) elaborar un primer informe, en el cual se refleje el análisis de resultados obtenidos de cada grupo de formación y el plan de acción propuesto, el cual contenga la estrategia a implementar con sus respectivos objetivos y actividades. Este producto debe ser entregado por el capacitador al director del Proyecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de cada grupo de formación, quien a su vez debe entregarlo al SENA a los tres (3) días hábiles siguientes.*

*Un segundo informe que evidencie las acciones de mejora alcanzadas después de dos meses de finalizada la acción de formación bootcamp"*

Las demás disposiciones del numeral 3.5.8 "Metodología de aprendizaje" se mantendrán incólumes

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar parcialmente el numeral 3.5.23 "Articulación con el sistema Nacional de Cualificaciones" "del pliego de condiciones, el cual quedará así:

***"3.5.23 Articulación con el sistema Nacional de Cualificaciones***

***En concordancia con el Artículo 194 del Plan Nacional de Desarrollo, Colombia potencia mundial de la vida 2022 – 2026, donde se establece "Créese e impleméntese el Sistema Nacional de Cualificaciones -SNC como un conjunto de***

***políticas, instrumentos, componentes y procesos para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y promover el reconocimiento de aprendizajes previos, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción y reinserción laboral y el desarrollo productivo y empresarial del país."***

***Así mismo, se establece que las siguientes serán las vías de cualificación del SNC y estarán en consonancia con la reglamentación del Marco Nacional de Cualificaciones - MNC:***

- ***Educativa***
- ***El subsistema de la formación para el trabajo***
- ***El reconocimiento de aprendizajes previos -RAP- con sus respectivos sistemas y subsistemas aseguramiento y garantía de calidad***

***Por lo anterior y con el fin de dar respuesta a las Bases del plan nacional de desarrollo en mención, el Programa de Formación Continua Especializada impulsara la ejecución de acciones de formación que contribuyan a la implementación del Sistema Nacional de Cualificaciones, mediante el cierre de Brechas de Capital Humano de los trabajadores de su organización.***

***En el caso que el proponente desee incluir una acción de formación especializada articulada con el sistema nacional de cualificaciones debe:***

***Tener en cuenta como referente las estructuras de cualificaciones disponibles en https://app2.mintrabajo.gov.co/sft/CualificacionesDMFT de la siguiente manera:***

1. ***En el SEP seleccionar acción de formación articulada con el sistema nacional de cualificaciones.***
2. ***Seleccionar la estructura de cualificación que dé respuesta a la necesidad de formación identificada.***
3. ***Alinear la temática de la formación especializada, con alguna(s) de las funciones establecidas para el cargo de los beneficiarios en la estructura de cualificaciones, en la cual los beneficiarios presentan la necesidad de formación.***
4. ***La acción de formación solo puede ser ejecutada a través de los eventos de formación seminario, taller, Bootcamp, puesto de trabajo real, curso o diplomado.***
5. ***La metodología de la acción de formación debe ser teórico-práctica o práctica según sea el caso.***
6. ***La acción de formación deberá cumplir con el número de trabajadores beneficiarios por grupo, de acuerdo con el tipo de evento de formación propuesto (seminario, taller, Bootcamp, puesto de trabajo real, curso o diplomado). Para la modalidad de participación "Empresa Individual", se permitirá un número de trabajadores beneficiarios por grupo inferior al señalado para cada evento de formación, siempre y cuando se justifique en debida forma.***
7. ***En el perfil de los beneficiarios se debe especificar alguna(s) de las funciones de la ocupación o cargo de la estructura de cualificación seleccionada y especificar al menos uno de los siguientes componentes:***

- ***Denominación de la ocupación/cargo***
- ***Productos***
- ***Conocimientos***
- ***Actitudes***
- ***Habilidades***

8. ***La acción de formación podrá incluir el desarrollo en su totalidad de las competencias transversales o deberá destinar como mínimo el 5% de las horas totales de la formación al desarrollo de alguna de las competencias transversales definidas en la cualificación del catálogo seleccionado o las incluidas en el numeral 3.5.14 "Habilidades transversales" del pliego de condiciones.***
9. ***Los Resultados - Impacto de la formación en el desempeño del trabajador y aplicación de conocimientos en el puesto de trabajo deben ser seleccionados de acuerdo a la función del cargo definidas en estructura de cualificación seleccionado.***

***Para lo cual el proponente debe consultar el Anexo Nº. 19 "ACCIÓN DE FORMACIÓN ARTICULADA AL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES".***

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar parcialmente el numeral 3.5.24. "Lugar de ejecución" del pliego de condiciones el cual quedará así:

***"3.5.24. Lugar de ejecución***

*Las acciones de formación deben ser ejecutadas en el territorio nacional:*

- ***Modalidad de formación presencial: se debe especificar por grupo el departamento y municipio/ciudad en el cual se ejecutará. En el caso, de impartir la formación en una zona rural deberá indicar el lugar.***

- *Modalidad de formación presencial hibrida: se debe especificar por grupo, para los beneficiarios que están en presencialidad el municipio/ciudad y departamento en el cual se ejecutará la acción de formación y para quienes asistirán de manera sincrónica, se debe especificar los departamentos donde se encuentren los beneficiarios por grupo.*

- *Modalidad de formación virtual y PAT: se debe especificar por acción de formación el número de beneficiarios por departamento acorde al lugar o domicilio en donde reside el beneficiario de la formación.*

*En caso de que se ejecuten acciones de formación fuera de la ciudad de domicilio del proponente según cámara de comercio, se debe justificar la relación de los trabajadores beneficiarios de la empresa proponente, afiliadas al gremio o de su cadena productiva, con los lugares de ejecución planteados.*

***Nota:** En la Modalidad Gremios, cuando el proponente sea una Cámara de Comercio, la ejecución de las acciones de formación debe realizarse en los municipios de su jurisdicción."*

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar parcialmente el numeral 4.2. "Verificación financiera" del pliego de condiciones el cual quedará así:

*"**4.2. Verificación financiera***

*Se verificará que el proponente cumpla con lo establecido en el numeral 1.7.2 requisitos de participación financieros y que no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas en el numeral 4.2.2.*

***<u>En caso de no cumplir con los requisitos de participación financieros, el proyecto será RECHAZADO.</u>***

*El resultado preliminar de la evaluación de requisitos de participación financiera podrá ser: CUMPLE, DEBE SUBSANAR O RECHAZADO.*

*El resultado definitivo de la evaluación de requisitos de participación financiera podrá ser: CUMPLE O RECHAZADO"*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modificar parcialmente el numeral 4.3. "Evaluación técnica y presupuestal" del pliego de condiciones el cual quedará así:

***"4.3 Evaluación técnica y presupuestal***

*La evaluación técnica busca determinar la pertinencia, cumplimiento, calidad y eficiencia de los proyectos presentados a la Convocatoria del Programa de Formación Continua Especializada, conforme a los criterios establecidos en el Pliego, con el fin de seleccionar acciones de formación que planteen soluciones tangibles a las necesidades específicas de formación identificadas en el mismo.*

*Se verificará que cada acción de formación propuesta y el presupuesto planteado cumplan con lo establecido en el presente Pliego y en la Resolución de rubros financiables 2024 expedida por el SENA y que no se incurra en ninguna de las causales técnicas y/o presupuestales de rechazo.*

*Adicionalmente, la Dirección de Formación Profesional validará y certificará que las acciones de formación presentadas en el proyecto no correspondan con la formación que dicta el SENA a través de los Centros de Formación Profesional o del portafolio virtual.*

*Producto de la evaluación técnica y presupuestal, los evaluadores emitirán su concepto debidamente justificado, el cual podrá ser: **CUMPLE,** o **RECHAZADO**. Por cada acción de formación presentada.*

*La acción de formación obtendrá una calificación técnica, cuyo puntaje máximo será de cien coma cero cero (100,00) puntos, y un mínimo requerido de setenta coma cero cero (70,00) puntos, para que el concepto sea CUMPLE. En esta calificación se tendrán en cuenta dos decimales (décimas y centésimas). Si la parte milésima es inferior a cero coma cero cero cinco (0,005) se redondea a la centésima inferior; si es mayor o igual que cero coma cero cero cinco (0,005) se redondea a la centésima superior.*

*La evaluación técnica comprenderá los siguientes factores - **Anexo Nº. 11:***

***<u>Acción de formación especializada:</u>***

| ***No.*** | ***Factor a evaluar*** | ***Criterio*** | ***Puntaje máximo por factor a evaluar*** |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***1*** | *Aspectos académicos Acción de Formación – AF)*<br>*Cada acción de formación se evaluará individualmente y con el fin de garantizar la calidad de las acciones, se eliminarán aquellas que obtengan un puntaje menor a 70 puntos.* | *Diagnóstico del Problema o necesidad* | ***17*** |
| | | *Aspectos académicos* | ***33*** |
| | | *Temáticas (política pública)* | ***8*** |
| | | *Sector* | ***3*** |
| | | *Población beneficiaria* | ***7*** |
| | | *Resultados de impacto de la formación* | ***12*** |
| | | *Gestión de conocimiento* | ***2*** |
| | | *Índice departamental de competitividad del proponente* | ***3*** |
| | | *Optimización de Recursos* | ***6*** |
| | | *Transferencia de conocimiento y tecnología* | ***4*** |
| | | *Sustentación de la AF* | ***5*** |
| ***Total*** | | | ***100*** |

***El SENA aplicará la bonificación luego de aplicar los criterios de evaluación, sin que en ningún caso supere los 100 puntos establecidos como calificación máxima para la evaluación de cada acción de formación así:***

| ***BONIFICACIÓN*** |
|---|
| - ***Si presenta la acción de formación con enfoque internacional y la misma obtiene 70 puntos o más en la evaluación técnica, se otorgarán dos puntos (2 puntos) adicionales a esta acción de formación y cero coma seis puntos adicionales a las demás acciones de formación presentadas. (0,6 puntos)*** |
| - ***Si presenta al menos una acción de Formación presencial que den respuesta a mejorar las capacidades de la población de trabajadores rurales campesinos (AF con número de beneficiarios 100% trabajadores campesinos), que se ejecute en zona rural y la misma obtiene 70 puntos o más en la evaluación técnica, se otorgarán dos puntos (2 puntos) adicionales a esta acción de formación y cero coma cinco puntos adicionales a las demás acciones de formación presentadas. (0,5 puntos)*** |
| - ***Si presenta al menos una acción de Formación alineada al Sistema Nacional de Cualificaciones SNC que cumple con lo establecido en el Anexo N.19 y obtiene 70 puntos o más en la evaluación técnica, se otorgarán dos puntos (2 puntos) adicionales a esta acción de formación y cero coma cuatro puntos adicionales a las demás acciones de formación presentadas. (0,4 puntos)*** |
| - ***Si presenta al menos una acción de formación con evento de formación Maximizando tu Proceso y la misma obtiene 70 puntos o más en la evaluación técnica, se otorgarán dos puntos (2 puntos) adicionales a esta acción de formación*** |

| | |
|---|---|
| | ***y cero coma tres puntos adicionales a las demás acciones de formación presentadas. (0,3 puntos)*** |
| - | ***Si presenta al menos una acción de formación que beneficie exclusivamente a beneficiarios de nivel alta gerencia, diferente a la acción de formación con enfoque internacional y la misma obtiene 70 puntos o más en la evaluación técnica, se otorgarán dos puntos (2 puntos) adicionales a esta acción de formación y cero coma dos puntos adicionales a las demás acciones de formación presentadas. (0,2 puntos)*** |

***Acción de formación con enfoque internacional***

| No. | Factor a evaluar | Criterio | Puntaje máximo por factor a evaluar |
|---|---|---|---|
| 1 | *Aspectos académicos Acción de Formación – AF) Cada acción de formación se evaluará individualmente y con el fin de garantizar la calidad de las acciones, se eliminarán aquellas que obtengan un puntaje menor a 70 puntos.* | *Perfil del beneficiario de la acción de formación con internacional* | ***30*** |
| | | *Gestión del conocimiento* | ***20*** |
| | | *Transferencia de Conocimiento y Tecnología* | ***40*** |
| | | *Sustentación de la AF* | ***10*** |
| ***Total*** | | | ***100*** |

***Nota 1:*** *La persona responsable de sustentar las acciones de formación debe ser trabajador vinculado de la empresa o gremio proponente de nivel alta dirección, con carta de autorización por parte del representante legal. La sesión será de máximo 30 minutos y se realizará de manera presencial en las instalaciones del SENA según la región o en el sitio que la entidad disponga.*

*Por lo anterior, es necesario que en el aplicativo SEP se incluyan los datos de contacto de la persona que realizará la sustentación para que sea citado por la Entidad dentro de las fechas señaladas en el cronograma establecido en el numeral 1.8 del pliego de condiciones en la etapa denominada proceso de evaluación técnica y presupuestal. El responsable de la sustentación deberá allegar en la fecha y lugar de la citación la correspondiente carta de autorización para sustentar el proyecto, suscrita por el representante legal del proponente."*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Aclarar que en el amparo de "Responsabilidad civil extracontractual" del numeral 4 "Constitución garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual" del pliego de condiciones, la "Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales" (sic) realmente corresponde a Cobertura expresa de perjuicios **extrapatrimoniales**"

Teniendo en cuenta lo anterior, todos los amparos, coberturas, suficiencias y términos del

numeral 4 “Constitución garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual” del pliego de condiciones, se mantienen incólumes.

**ARTÍCULO NOVENO:** Modificar parcialmente el numeral 4.4.2 “Causales técnicas y presupuestales de exclusión de las acciones de formación” del pliego de condiciones, en el sentido de adicionar el literal “ab)” el cual quedará así:

> *“**ab)** Cuando la acción de formación articulada al Sistema Nacional de Cualificaciones no cumpla con lo términos establecidos en el Anexo No. 19 - ACCION DE FORMACION ALINEADA A CUALIFICACIONES”.*

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Modificar parcialmente el Anexo No. 10 “Instructivo para el procedimiento de verificación de aportes parafiscales al SENA”, Anexo que se publica íntegramente junto a la presente Adenda.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Anexo No. 10.2 “Modelo Carta de Concertación”, Anexo que se publica íntegramente junto a la presente Adenda

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Corregir parcialmente los factores a evaluar número 2, 5 y 9, así como el acápite de bonificación, de la hoja “AF Modalidad Gremio-Individual” del Anexo No. 11 “CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION TÉCNICA y PRESUPUESTAL 2024”; Anexo que se publica íntegramente junto a la presente Adenda.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Modificar los numerales 2.17.2 “Modelo de aprendizaje Maximizando tu Proceso”, 2.17.3 “Modelo de aprendizaje puesto de trabajo real” y 2.17.4 “Modelo de aprendizaje Bootcamp” del Anexo No. 12 “GUÍA DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS”, Anexo que se publica íntegramente junto a la presente Adenda

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Modificar los numerales 2 “Acción de Formación articulada al Sistema Nacional de Cualificaciones”, 3 “Formulación de la Acción de Formación articulada al Sistema Nacional de Cualificaciones” y 4 “Ciclo de sensibilización” del Anexo No. 19 “ACCIÓN DE FORMACIÓN ARTICULADA AL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES”, Anexo que se publica íntegramente junto a la presente Adenda

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La presente Adenda rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, el veintidós (22) de enero de 2024.

Firmado digitalmente por Luis Alejandro Jimenez Castellanos
Fecha: 2024.01.22 17:42:52 -05'00'

**LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ CASTELLANOS**
Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Vo Bo: Francisco Ricardo Restrepo Moya – Contratista DSNFT
Revisó: Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora GFCE
Elaboró: Jissel Barrios Hurtado – Contratista GFCE
Enrique Ramírez Mogollón – Contratista GFCE
Erika Natalia Niño Salamanca – Contratista GFCE

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**
**Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**

# ADENDA No. 002

## CONVOCATORIA No. DG-0001 de 2024 - PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA

**Objetivo general de la convocatoria:** *"Contribuir al cierre de brechas del capital humano de los trabajadores del sector productivo a través de la cofinanciación de proyectos de formación continua especializada presentados por las empresas, y/o gremios; federaciones gremiales; sindicatos; asociaciones representativas: de empresas, trabajadores, campesinos, o de centrales obreras, legalmente constituidas(os) que sean aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de aumentar la productividad y competitividad empresarial.".*

## EL DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales, para garantizar la pluralidad de proponentes, los principios de igualdad, libre concurrencia, participación y selección objetiva, se procede a modificar mediante la presente Adenda, el pliego de condiciones del referido proceso en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el numeral 2.1.6 "Criterios de asignación del presupuesto oficial" del pliego de condiciones, el cual quedará así:

***"2.1.6 Criterios de asignación del presupuesto oficial***

*Una vez otorgada la viabilidad técnica por la Comisión Nacional de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA, a través del Consejo Directivo Nacional, se aprobarán los proyectos y se asignarán los recursos presupuestados en la presente Convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios:*

1. *Los proponentes serán clasificados de acuerdo con la modalidad de participación,*
2. *Para cada bolsa, las acciones de formación de los proponentes se ordenarán por puntuación en forma descendente, según los resultados obtenidos en la evaluación técnica y presupuestal, la cual incluirá dos cifras decimales (0,00).*
3. *Las acciones de formación que obtengan un mismo puntaje y haya recursos para su total cofinanciación, se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con el número de radicación de la propuesta.*
4. *En el caso de presentarse empate en la puntuación de dos o más acciones de formación para acceder a los recursos con que se cuenta en la presente Convocatoria, se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su*

*Decreto reglamentario 1860 de 2021, de acuerdo con lo señalado en el presente pliego de condiciones.*

5. *Si una vez efectuado el proceso del numeral anterior, se presenta empate en la puntuación de dos o más acciones de formación presentadas por un mismo proponente, se dará prelación a las acciones de formación que tengan el mayor número de beneficiarios, en el siguiente orden:*
    1. *Preferir la(s) acción(es) de formación con enfoque Internacional,*
    2. *Preferir la(s) acción(es) de formación presencial que dé respuesta a mejorar las capacidades de la población de trabajadores rurales campesinos (AF con número de beneficiarios 100% trabajadores campesinos), que se ejecute en zona rural*
    3. *Preferir la(s) acción(es) de formación alineada al Sistema Nacional de Cualificaciones,*
    4. *Preferir la(s) acción(es) de formación con evento de formación Maximizando tu Proceso,*
    5. *Preferir la(s) acción(es) de formación que beneficie exclusivamente a beneficiarios de nivel alta gerencia diferente a la acción de formación con enfoque internacional.*
    6. *Para las demás acciones de formación, se preferirán aquellas que presenten el mayor número de trabajadores beneficiarios según orden descendente.*
    7. *Preferir la(s) acción(es) de formación con menor valor de aporte de cofinanciación SENA en orden descendente.*
    8. *Preferir la(s) acción(es) de formación con el mayor porcentaje de recursos para la Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA.*
    9. *Si persiste el empate, se utilizará el método aleatorio establecido en el presente numeral "Criterios de desempate en la puntuación de dos o más acciones de formación para acceder a los recursos con que se cuenta en la presente Convocatoria"*

***Nota 1:*** *Después de obtener viabilidad técnica por parte de la Comisión Nacional de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA, la acción de formación que en orden de puntaje no pueda ser financiada totalmente, por no alcanzar los recursos con que cuenta la Entidad, podrá ser ajustada por el proponente en la aplicación tecnológica SEP, de acuerdo con el presupuesto disponible y en coordinación con el SENA. En caso de no ser aceptados los recursos restantes por el proponente, estos se adjudicarán a la siguiente acción de formación aplicando las condiciones establecidas en el presente numeral y así sucesivamente hasta agotar los mismos.*

***Nota 2:*** *Si una vez asignados los recursos presupuestados en la presente Convocatoria para cada bolsa, llegara a existir un remanente en alguna(s) de estas, los recursos serán liberados y trasladados a la bolsa que posea acciones de formación susceptibles a ser cofinanciadas, siguiendo el orden de elegibilidad y priorizando el siguiente orden entre las bolsas:* ***i)*** *Bolsa 2 (acciones de formación presentadas en los proyectos de la modalidad individual),* ***ii)*** *Bolsa 3 (acciones de formación presentadas en los proyectos de la modalidad gremios), y finalmente* ***iii)*** *Bolsa 1 (acciones de formación con enfoque de formación internacional).*

***Nota 3:*** *Cuando sean asignados recursos adicionales al presupuesto de la Convocatoria vigente, estos se distribuirán para cada bolsa así:* ***i)*** *8.10% para la Bolsa 1 (acciones de formación con enfoque de formación internacional),* ***ii)*** *10.17% para la Bolsa 2 (acciones de formación presentadas en los proyectos de modalidad individual) y,* ***iii)*** *81,72% para la Bolsa 3 (acciones de formación presentadas en los proyectos de modalidad gremios); esto con*

*ocasión a la distribución inicial del presupuesto de la convocatoria. Estos recursos adicionales se asignarán a las acciones de formación que puedan ser cofinanciadas teniendo en cuenta los resultados de la evaluación técnica y presupuestal, la viabilidad técnica y aprobación del Consejo Directivo, y de acuerdo con los criterios de asignación descritos en el presente numeral.*

***Nota 4:** En atención a las Notas 2 y 3, en el caso de que una empresa haya suscrito un convenio para ejecutar parcialmente las acciones de formación de su oferta inicial, se podrá generar un otrosí al convenio previamente suscrito o podrá celebrar uno o más convenios hasta que se cofinancie totalmente las acciones de formación viabilizadas y aprobadas, hasta agotar los recursos adicionales disponibles.**"*

*(…)"*

Las demás disposiciones establecidas en el numeral 2.1.6 "Criterios de asignación del presupuesto oficial" del pliego de condiciones, se mantendrán incólumes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se incluye Nota al **Anexo Nº. 11**, "Criterios generales de evaluación", en cuanto a la asignación del puntaje de Bonificación, así:

| **BONIFICACIÓN**<br><br>El SENA aplicará la bonificación luego de aplicar los criterios de evaluación, sin que en ningún caso supere los 100 puntos establecidos como calificación máxima para la evaluación de cada acción de formación.<br><br>**Nota: Los puntos de bonificación en ningún caso son acumulables. Por tanto, en caso de presentar dos o más acciones de formación que obedezcan al mismo criterio de bonificación, los puntos se asignarán únicamente a la primera acción de formación que contenga el proyecto, de acuerdo con el orden de numeración asignado en la herramienta SEP.**<br><br>**En caso de presentar acción(es) de formación donde concurran dos o más criterios de bonificación, se asignará el puntaje al criterio que otorgue mayor bonificación y solo una vez por criterio.** |
|---|
| Si presenta la **acción de formación con enfoque internacional** y la misma obtiene 70 puntos o más en la evaluación técnica, se otorgarán dos puntos (2 puntos) adicionales a esta acción de formación y cero coma seis puntos adicionales a las demás acciones de formación presentadas. (0,6 puntos) |
| Si presenta al menos una **acción de Formación presencial que den respuesta a mejorar las capacidades de la población de trabajadores rurales campesinos (AF con número de beneficiarios 100% trabajadores campesinos), que se ejecute en zona rural** y la misma obtiene 70 puntos o más en la evaluación técnica, se otorgarán dos puntos (2 puntos) adicionales a esta acción de formación y cero coma cinco puntos adicionales a las demás acciones de formación presentadas. (0,5 puntos) |
| Si presenta al menos una **acción de Formación alineada al Sistema Nacional de Cualificaciones SNC** que cumple con lo establecido en el Anexo N.19 y obtiene 70 puntos o más en la evaluación técnica, se otorgarán dos puntos (2 puntos) adicionales a esta acción de formación y cero coma cuatro puntos adicionales a las demás acciones |

| |
|---|
| de formación presentadas. (0,4 puntos) |
| Si presenta al menos una **acción de formación con evento de formación Maximizando tu Proceso** y la misma obtiene 70 puntos o más en la evaluación técnica, se otorgarán dos puntos (2 puntos) adicionales a esta acción de formación y cero coma tres puntos adicionales a las demás acciones de formación presentadas. (0,3 puntos) |
| Si presenta al menos una **acción de formación que beneficie exclusivamente a beneficiarios de nivel alta gerencia**, diferente a la acción de formación con enfoque internacional y la misma obtiene 70 puntos o más en la evaluación técnica, se otorgarán dos puntos (2 puntos) adicionales a esta acción de formación y cero coma dos puntos adicionales a las demás acciones de formación presentadas. (0,2 puntos) |

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el numeral 2.4 “Capacitadores” del Anexo No. 12 “GUÍA DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS”, Anexo que se publica íntegramente junto a la presente Adenda.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Adenda rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, el treinta y uno (31) de enero de 2024.

Firmado digitalmente por Luis Alejandro Jimenez Castellanos
Fecha: 2024.01.31 16:40:31 -05'00'

**LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ CASTELLANOS**
Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Vo Bo: Francisco Ricardo Restrepo Moya – Contratista DSNFT
Revisó: Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora GFCE
Elaboró: Jissel Barrios Hurtado – Contratista GFCE
Enrique Ramirez Mogollón – Contratista GFCE
Erika Natalia Niño Salamanca – Contratista GFCE

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**
**Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**

# ADENDA No. 003

## CONVOCATORIA No. DG-0001 de 2024 - PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA

**Objetivo general de la convocatoria:** *"Contribuir al cierre de brechas del capital humano de los trabajadores del sector productivo a través de la cofinanciación de proyectos de formación continua especializada presentados por las empresas, y/o gremios; federaciones gremiales; sindicatos; asociaciones representativas: de empresas, trabajadores, campesinos, o de centrales obreras, legalmente constituidas(os) que sean aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de aumentar la productividad y competitividad empresarial.".*

## EL DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales, para garantizar la pluralidad de proponentes, los principios de igualdad, libre concurrencia, participación y selección objetiva, se procede a modificar mediante la presente Adenda, el pliego de condiciones del referido proceso en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el numeral 1.8 (Cronograma de la Convocatoria) del pliego de condiciones el cual quedará así:

***"1.8 Cronograma de la Convocatoria***

| ***Actividad*** | ***Fecha inicio*** | ***Fecha terminación*** | ***Hora*** |
|---|---|---|---|
| *Publicación pre Pliego de Condiciones*<br><br>*a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx*<br><br>*y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | *3 de enero* | | |

| Actividad | Fecha inicio | Fecha terminación | Hora |
|---|---|---|---|
| *Observaciones al Pre Pliego a través de la cuenta de correo oficial convocatoriafce@sena.edu.co* | *4 enero* | *5 enero* | |
| *Respuesta a observaciones al Pliego a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | *16 de enero* | | |
| *Publicación Pliego de Condiciones a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | *16 de enero* | | |
| *Observaciones al Pliego a través de la cuenta de correo oficial convocatoriafce@sena.edu.co* | *16 enero* | *18 enero* | *9:00:00* |
| *Respuesta a observaciones al Pliego a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | *22 de enero* | | |
| *Evento de lanzamiento de la Convocatoria DG- 0001 de 2024, de manera presencial en instalaciones SENA, próximamente se publicará el lugar a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx* | *24 de enero* | | *09:00:00* |
| *Socialización de la aplicación tecnológica SEP por la herramienta tecnológica TEAMS en el link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODc4MzE4N2QtMTA3Mi00ZmFlLTg0NjAtYmE5MTI2YTc5MWIz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22862addeb-8d74-4581-9609-e97977463011%22%7d* | *31 de enero* | | *10:00:00* |

| Actividad | Fecha inicio | Fecha terminación | Hora |
|---|---|---|---|
| *Socialización de la aplicación tecnológica SEP por la herramienta tecnológica TEAMS en el link:*<br><br>*https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzQzY2Y5MmYtNTQ0OC00YzIxLTk1YTQtZmQxOTEzNmI5Y2Qw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22862addeb-8d74-4581-9609-e97977463011%22%7d* | *7 de febrero* | | *15:00:00* |
| *Socialización de la aplicación tecnológica SEP por la herramienta tecnológica TEAMS en el link:*<br><br>*https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjE2MTA2ZTAtZTgxMS00YWFlLTk3NTMtOTNhNTJiYjk2NWNm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22862addeb-8d74-4581-9609-e97977463011%22%7d* | *12 de febrero* | | *10:00:00* |
| ***Cierre Convocatoria – Fecha final para radicación de las propuestas***<br><br>*Radicación digital de las propuestas (proyectos y documentos) en la aplicación tecnológica SEP link:*<br><br>*https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx*<br><br>***Nota:** por favor tener en cuenta la hora de la aplicación tecnológica SEP, para la radicación del proyecto y los documentos.* | ***29 de febrero*** | | ***1:00:00 PM*** |
| *Publicación de listado de propuestas recibidas a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx*<br><br>*y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | ***1 de marzo*** | | |
| ***Proceso verificación de requisitos de participación jurídica y financiera, y evaluación técnica y presupuestal*** | | | |

| Actividad | Fecha inicio | Fecha terminación | Hora |
|---|---|---|---|
| *Publicación verificación preliminar de requisitos de participación jurídica y requisitos de participación financieros a través de la página web del SENA link* *https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx* *y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | **08 de marzo** | | |
| *Término para presentar observaciones a la verificación preliminar de requisitos de participación jurídica a través del correo electrónico verijuridicapfce@sena.edu.co* | ***11 de marzo*** | ***12 de marzo*** | ***17:00:00*** |
| *Término para presentar observaciones a la verificación preliminar de requisitos de participación financieros a través del correo electrónico evaluapfce@sena.edu.co* | | | |
| *Publicación respuestas a observaciones a verificación preliminar de requisitos de participación jurídicos y financieros a través de la página web del SENA link* *https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx* *y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | ***14 de marzo*** | | |
| *Término para subsanar los requisitos de participación jurídica y requisitos de participación financieros, en la aplicación tecnológica SEP link* *https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx* | ***Hasta el 18 de marzo*** | | |
| *Publicación preliminar de la evaluación técnica y presupuestal, a través, de la página web del SENA link* *https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx* *y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* ***Nota:*** *El manejo de solicitud de aclaraciones de la evaluación técnica y presupuestal se realizará de acuerdo* | *18 de marzo* | | |

| Actividad | Fecha inicio | Fecha terminación | Hora |
|---|---|---|---|
| *con lo establecido en el numeral 4.3.2* | | | |
| *Término para presentar observaciones o subsanaciones por los proponentes a la evaluación técnica y presupuestal preliminar evaluapfce@sena.edu.co* | ***19 de marzo*** | ***20 de marzo*** | *17:00:00* |
| *Publicación de respuestas a observaciones a la evaluación técnica y presupuestal preliminar a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx*<br><br>*y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | ***27 de marzo*** | | |
| *Publicación de resultados definitivos de los procesos de verificación de requisitos de participación jurídicos y financieros y del proceso evaluación técnica y presupuestal través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx*<br><br>*y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | ***27 de marzo*** | | |
| ***Viabilidad técnica de proyectos - Comisión Nacional de Proyectos del SENA*** | *Listado de proyectos viabilizados por la Comisión Nacional de Proyectos del SENA, será publicado a través de la página web del SENA.* | | |
| ***Aprobación de proyectos - Consejo Directivo Nacional del SENA*** | *El listado de proyectos aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA será publicado a través de la página web del SENA.* | | |
| *Firma de Convenios a través de la plataforma SECOP II*<br><br>1. *Creación del convenio por parte de la Dirección Jurídica en la plataforma SECOP II.*<br>2. *Cargue de documentos por parte del proponente en SECOP II.*<br>3. *Aprobación final del convenio a través de la plataforma SECOP II.* | *10 días hábiles* | | |

*(…)"*

Las demás disposiciones establecidas en el numeral 1.8 del pliego de condiciones, se mantendrán incólumes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente el numeral 1.9 (Plazo de ejecución) del pliego de condiciones el cual quedará así:

> ***"1.9** Plazo de ejecución*
>
> *El plazo de ejecución del convenio será hasta el **14 de diciembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del SENA).*
>
> *Para efectos de la planeación académica, la última acción de formación que contemple el proyecto aprobado debe programarse con terminación hasta el 15 de noviembre de 2024."*

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar la Nota 3 del numeral 3.10 (Responsable de la gestión del proyecto) del pliego de condiciones, la cual quedará así:

> *"**Nota 3:** En aras de asegurar la transparencia en la ejecución de los recursos públicos SENA, así como para evitar posibles conflictos de intereses en desarrollo del convenio especial de cooperación, el director de Proyecto no debe fungir como representante legal de las entidades capacitadoras que el conviniente contrate, **ni podrá tener vinculación de tipo laboral o contractual alguna con estos capacitadores persona jurídica."***

Las demás disposiciones establecidas en el numeral 3.10 (Responsable de la gestión del proyecto) del pliego de condiciones, se mantendrán incólumes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar parcialmente las cláusulas tercera y décimo quinta del Anexo No. 3 (MODELO MINUTA CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIOON), las cuales quedarán así:

> *"**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del convenio será hasta el **14 de diciembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del SENA)."*
>
> *"**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del convenio podrá ser suspendido excepcionalmente y de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por fuerza mayor o caso fortuito por causas debidamente justificadas. Cuando se presente alguna de las causales aquí previstas, deberá mediar solicitud previa y por escrito por parte del conviniente antes de la finalización de la última acción de formación conforme al cronograma de la convocatoria y con armonización con las disposiciones de orden presupuestal y concepto favorable de la Interventoría. Las partes suscribirán acta en la cual se expresen las causales de tal decisión, el estado del convenio en cuanto a*

*su desarrollo, el término de duración de la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. En caso de suspensión del convenio, el conviniente se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma."*

En todo lo demás, las cláusulas y Anexo No. 3 (MODELO MINUTA CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIOON) se mantendrán incólumes. El Anexo se publica íntegramente junto a la presente Adenda.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar los numerales 1.3 (Plazo de Ejecución), 2.2 (Director de proyecto), 2.3 (Cronograma), 2.4 (Capacitadores), 2.7.1.3 (Folleto), 2.14.6 (Deserción), 2.15 (Ejecución Financiera) del Anexo No. 12 (GUÍA DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS), Anexo que se publica íntegramente junto a la presente Adenda.

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Anexo No. 15 (GUÍA DE RECURSOS DIDÁCTICOS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA DEL SENA). Anexo que se publica íntegramente junto a la presente Adenda. Las modificaciones se encuentran subrayadas o en negrilla.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Adenda rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, el quince (15) de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por Luis Alejandro Jiménez Castellanos
Fecha: 2024.02.15 12:54:01 -05'00'

**LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ CASTELLANOS**
Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Vo Bo: Francisco Ricardo Restrepo Moya – Contratista DSNFT
Revisó: Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora GFCE
Elaboró: Jissel Barrios Hurtado – Contratista GFCE
Enrique Ramírez Mogollón – Contratista GFCE
Erika Natalia Niño Salamanca – Contratista GFCE

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**
**Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**

# ADENDA No. 004

## CONVOCATORIA No. DG-0001 de 2024 - PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA

**Objetivo general de la convocatoria:** *"Contribuir al cierre de brechas del capital humano de los trabajadores del sector productivo a través de la cofinanciación de proyectos de formación continua especializada presentados por las empresas, y/o gremios; federaciones gremiales; sindicatos; asociaciones representativas: de empresas, trabajadores, campesinos, o de centrales obreras, legalmente constituidas(os) que sean aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de aumentar la productividad y competitividad empresarial.".*

## EL DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales, para garantizar los principios de igualdad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, se procede a modificar mediante la presente Adenda, el pliego de condiciones del referido proceso en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el contenido de "ASIGNACIÓN DE PUNTAJE" de los factores a evaluar números 3 (Temáticas política pública) y 9 (Optimización de Recursos) del Anexo No. 11 "CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION TÉCNICA y PRESUPUESTAL 2024"; Anexo que se publica íntegramente junto a la presente Adenda con las modificaciones subrayadas y en negrilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Adenda rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, el veintidós (22) de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por Luis Alejandro Jimenez Castellanos
Fecha: 2024.02.22 12:49:34 -05'00'

**LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ CASTELLANOS**
Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Vo Bo: Francisco Ricardo Restrepo Moya – Contratista DSNFT
Revisó: Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora GFCE
Elaboró: Jissel Barrios Hurtado – Contratista GFCE
Enrique Ramírez Mogollón – Contratista GFCE
Erika Natalia Niño Salamanca – Contratista GFCE

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**
**Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**

# ADENDA No. 005

## CONVOCATORIA No. DG-0001 de 2024 - PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA

**Objetivo general de la convocatoria:** *"Contribuir al cierre de brechas del capital humano de los trabajadores del sector productivo a través de la cofinanciación de proyectos de formación continua especializada presentados por las empresas, y/o gremios; federaciones gremiales; sindicatos; asociaciones representativas: de empresas, trabajadores, campesinos, o de centrales obreras, legalmente constituidas(os) que sean aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de aumentar la productividad y competitividad empresarial.".*

## EL DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales, para garantizar la pluralidad de proponentes, los principios de responsabilidad, igualdad, libre concurrencia, participación y selección objetiva, se procede a modificar mediante la presente Adenda, el pliego de condiciones del referido proceso en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el numeral 1.8 (Cronograma de la Convocatoria) del pliego de condiciones a partir de la actividad "Cierre Convocatoria – Fecha final para radicación de las propuestas", el cual quedará así:

***"1.8 Cronograma de la Convocatoria***
***(…)***

| ***Actividad*** | ***Fecha inicio*** | ***Fecha terminación*** | ***Hora*** |
|---|---|---|---|
| ***Cierre Convocatoria – Fecha final para radicación de las propuestas***<br><br>*Radicación digital de las propuestas (proyectos y documentos) en la aplicación tecnológica SEP link:*<br><br>*https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx*<br>***Nota:*** *por favor tener en cuenta la hora de la aplicación tecnológica SEP, para la radicación del proyecto y los documentos.* | ***6 de marzo*** | | ***6:00:00 PM*** |

| Actividad | Fecha inicio | Fecha terminación | Hora |
|---|---|---|---|
| *Publicación de listado de propuestas recibidas a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | ***7 de marzo*** | | |
| ***Proceso verificación de requisitos de participación jurídica y financiera, y evaluación técnica y presupuestal*** | | | |
| *Publicación verificación preliminar de requisitos de participación jurídica y requisitos de participación financieros a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | ***18 de marzo*** | | |
| *Término para presentar observaciones a la verificación preliminar de requisitos de participación jurídica a través del correo electrónico verijuridicapfce@sena.edu.co* | ***19 de marzo*** | ***20 de marzo*** | ***17:00:00*** |
| *Término para presentar observaciones a la verificación preliminar de requisitos de participación financieros a través del correo electrónico evaluapfce@sena.edu.co* | | | |
| *Publicación respuestas a observaciones a verificación preliminar de requisitos de participación jurídicos y financieros a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | ***22 de marzo*** | | |

| Actividad | Fecha inicio | Fecha terminación | Hora |
|---|---|---|---|
| *Término para subsanar los requisitos de participación jurídica y requisitos de participación financieros, en la aplicación tecnológica SEP link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx* | ***Hasta el 2 de abril*** | | |
| *Publicación preliminar de la evaluación técnica y presupuestal, a través, de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* <br><br> ***Nota:** El manejo de solicitud de aclaraciones de la evaluación técnica y presupuestal se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2* | ***22 de marzo*** | | |
| *Término para presentar observaciones o subsanaciones por los proponentes a la evaluación técnica y presupuestal preliminar evaluapfce@sena.edu.co* | ***26 de marzo*** | ***27 de marzo*** | *17:00:00* |
| *Publicación de respuestas a observaciones a la evaluación técnica y presupuestal preliminar a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | ***4 de abril*** | | |
| *Publicación de resultados definitivos de los procesos de verificación de requisitos de participación jurídicos y financieros y del proceso evaluación técnica y presupuestal través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | ***4 de abril*** | | |

| Actividad | Fecha inicio | Fecha terminación | Hora |
|---|---|---|---|
| ***Viabilidad técnica de proyectos - Comisión Nacional de Proyectos del SENA*** | *Listado de proyectos viabilizados por la Comisión Nacional de Proyectos del SENA, será publicado a través de la página web del SENA.* | | |
| ***Aprobación de proyectos - Consejo Directivo Nacional del SENA*** | *El listado de proyectos aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA será publicado a través de la página web del SENA.* | | |
| *Firma de Convenios a través de la plataforma SECOP II*<br><br>*1. Creación del convenio por parte de la Dirección Jurídica en la plataforma SECOP II.*<br>*2. Cargue de documentos por parte del proponente en SECOP II.*<br>*3. Aprobación final del convenio a través de la plataforma SECOP II.* | *10 días hábiles* | | |

*(…)"*

Las demás disposiciones establecidas en el numeral 1.8 del pliego de condiciones, se mantendrán incólumes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Adenda rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, el veintiséis (26) de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por Luis Alejandro Jiménez Castellanos
Fecha: 2024.02.26 17:50:33 -05'00'

**LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ CASTELLANOS**
Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Vo Bo: Francisco Ricardo Restrepo Moya – Contratista DSNFT
Revisó: Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora GFCE
Elaboró: Jissel Barrios Hurtado – Contratista GFCE
Enrique Ramírez Mogollón – Contratista GFCE
Erika Natalia Niño Salamanca – Contratista GFCE

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**
**Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**

**ADENDA No. 006**

**CONVOCATORIA No. DG-0001 de 2024 - PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA**

**Objetivo general de la convocatoria:** *"Contribuir al cierre de brechas del capital humano de los trabajadores del sector productivo a través de la cofinanciación de proyectos de formación continua especializada presentados por las empresas, y/o gremios; federaciones gremiales; sindicatos; asociaciones representativas: de empresas, trabajadores, campesinos, o de centrales obreras, legalmente constituidas(os) que sean aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de aumentar la productividad y competitividad empresarial.".*

**EL DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales, para garantizar los principios de responsabilidad, igualdad, y selección objetiva, se procede a modificar mediante la presente Adenda, el cronograma establecido en pliego de condiciones del referido proceso en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el numeral 1.8 (Cronograma de la Convocatoria) del pliego de condiciones a partir de la actividad "***Proceso verificación de requisitos de participación jurídica y financiera, y evaluación técnica y presupuestal***", el cual quedará así:

***"1.8 Cronograma de la Convocatoria***
***(…)***

| ***Actividad*** | ***Fecha inicio*** | ***Fecha terminación*** | ***Hora*** |
|---|---|---|---|
| ***Proceso verificación de requisitos de participación jurídica y financiera, y evaluación técnica y presupuestal*** | | | |
| *Publicación verificación preliminar de requisitos de participación jurídica y requisitos de participación financieros a través de la página web del SENA link*<br>*https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx*<br>*y el Portal Innovamos* | ***19 de marzo*** | | |

| Actividad | Fecha inicio | Fecha terminación | Hora |
|---|---|---|---|
| https://www.innovamos.gov.co/ | | | |
| *Término para presentar observaciones a la verificación preliminar de requisitos de participación jurídica a través del correo electrónico verijuridicapfce@sena.edu.co* | ***20 de marzo*** | ***21 de marzo*** | *17:00:00* |
| *Término para presentar observaciones a la verificación preliminar de requisitos de participación financieros a través del correo electrónico evaluapfce@sena.edu.co* | | | |
| *Publicación respuestas a observaciones a verificación preliminar de requisitos de participación jurídicos y financieros a través de la página web del SENA link*<br><br>*https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx*<br><br>*y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | *22 de marzo* | | |
| *Término para subsanar los requisitos de participación jurídica y requisitos de participación financieros, en la aplicación tecnológica SEP link*<br><br>*https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx* | *Hasta el 2 de abril* | | |
| *Publicación preliminar de la evaluación técnica y presupuestal, a través, de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx*<br><br>*y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/*<br><br>***Nota:** El manejo de solicitud de aclaraciones de la* | *22 de marzo* | | |

| Actividad | Fecha inicio | Fecha terminación | Hora |
|---|---|---|---|
| *evaluación técnica y presupuestal se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2* | | | |
| *Término para presentar observaciones o subsanaciones por los proponentes a la evaluación técnica y presupuestal preliminar evaluapfce@sena.edu.co* | *26 de marzo* | *27 de marzo* | *17:00:00* |
| *Publicación de respuestas a observaciones a la evaluación técnica y presupuestal preliminar a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx*<br><br>*y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | *4 de abril* | | |
| *Publicación de resultados definitivos de los procesos de verificación de requisitos de participación jurídicos y financieros y del proceso evaluación técnica y presupuestal través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx*<br><br>*y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | *4 de abril* | | |
| ***Viabilidad técnica de proyectos - Comisión Nacional de Proyectos del SENA*** | *Listado de proyectos viabilizados por la Comisión Nacional de Proyectos del SENA, será publicado a través de la página web del SENA.* | | |
| ***Aprobación de proyectos - Consejo Directivo Nacional del SENA*** | *El listado de proyectos aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA será publicado a través de la página web del SENA.* | | |
| *Firma de Convenios a través de la plataforma SECOP II*<br><br>1. *Creación del convenio por parte de la Dirección Jurídica en la plataforma SECOP II.*<br>2. *Cargue de documentos por parte del proponente* | *10 días hábiles* | | |

| Actividad | Fecha inicio | Fecha terminación | Hora |
|---|---|---|---|
| *en SECOP II.*<br>*3. Aprobación final del convenio a través de la plataforma SECOP II.* | | | |

*(…)”*

Las demás disposiciones establecidas en el numeral 1.8 del pliego de condiciones, se mantendrán incólumes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Adenda rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, el dieciocho (18) de marzo de 2024.

Firmado digitalmente por LUIS ALEJANDRO JIMENEZ CASTELLANOS
Fecha: 2024.03.18 19:13:47 -05'00'

**LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ CASTELLANOS**
Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Vo Bo: Francisco Ricardo Restrepo Moya – Contratista DSNFT
Revisó: Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora GGPC
Elaboró: Enrique Ramírez – Contratista GGPC

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**
**Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**

**ADENDA No. 007**

**CONVOCATORIA No. DG-0001 de 2024 - PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA**

**Objetivo general de la convocatoria:** *"Contribuir al cierre de brechas del capital humano de los trabajadores del sector productivo a través de la cofinanciación de proyectos de formación continua especializada presentados por las empresas, y/o gremios; federaciones gremiales; sindicatos; asociaciones representativas: de empresas, trabajadores, campesinos, o de centrales obreras, legalmente constituidas(os) que sean aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de aumentar la productividad y competitividad empresarial.".*

**EL DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales, teniendo en cuenta que al momento de estructurar la verificación de requisitos de participación jurídicos se presentó un traslapo que no permite la revisión en debida forma de los resultados, informa que se realizará un alcance a la publicación de verificación preliminar de requisitos de participación jurídica, para efectos de garantizar el principio de publicidad y derecho de contradicción que les asiste a los proponentes.

Del mismo modo, se procede a modificar mediante la presente Adenda, el cronograma establecido en pliego de condiciones de la convocatoria DG-0001 de 2024 en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el numeral 1.8 (Cronograma de la Convocatoria) del pliego de condiciones a partir de la actividad "***Proceso verificación de requisitos de participación jurídica y financiera, y evaluación técnica y presupuestal***", el cual quedará así:

***"1.8 Cronograma de la Convocatoria***
***(…)***

| ***Actividad*** | ***Fecha inicio*** | ***Fecha terminación*** | ***Hora*** |
|---|---|---|---|
| ***Proceso verificación de requisitos de participación jurídica y financiera, y evaluación técnica y presupuestal*** | | | |

| Actividad | Fecha inicio | Fecha terminación | Hora |
|---|---|---|---|
| *Publicación verificación preliminar de requisitos de participación jurídica y requisitos de participación financieros a través de la página web del SENA link*<br>*https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx*<br>*y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | *19 de marzo* | | |
| ***Alcance a la publicación de verificación preliminar de requisitos de participación jurídica a través de la página web del SENA link***<br>***https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx***<br>***y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/*** | ***20 de marzo*** | | |
| *Término para presentar observaciones a la verificación preliminar de requisitos de participación jurídica a través del correo electrónico verijuridicapfce@sena.edu.co* | ***21 de marzo*** | ***22 de marzo*** | *17:00:00* |
| *Término para presentar observaciones a la verificación preliminar de requisitos de participación financieros a través del correo electrónico evaluapfce@sena.edu.co* | | | |
| *Publicación respuestas a observaciones a verificación preliminar de requisitos de participación jurídicos y financieros a través de la página web del SENA link*<br>*https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx*<br>*y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | ***26 de marzo*** | | |

| Actividad | Fecha inicio | Fecha terminación | Hora |
|---|---|---|---|
| *Término para subsanar los requisitos de participación jurídica y requisitos de participación financieros, en la aplicación tecnológica SEP link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx* | ***Hasta el 3 de abril*** | | |
| *Publicación preliminar de la evaluación técnica y presupuestal, a través, de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* <br><br> ***Nota:*** *El manejo de solicitud de aclaraciones de la evaluación técnica y presupuestal se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2* | *22 de marzo* | | |
| *Término para presentar observaciones o subsanaciones por los proponentes a la evaluación técnica y presupuestal preliminar evaluapfce@sena.edu.co* | *26 de marzo* | *27 de marzo* | *17:00:00* |
| *Publicación de respuestas a observaciones a la evaluación técnica y presupuestal preliminar a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | *4 de abril* | | |
| *Publicación de resultados definitivos de los procesos de verificación de requisitos de participación jurídicos y financieros y del proceso evaluación técnica y presupuestal través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FCE%202024/FCE_Pliegos_Anexos_2024FCE_Pliegos_Anexos_2024.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/* | *4 de abril* | | |

| Actividad | Fecha inicio | Fecha terminación | Hora |
|---|---|---|---|
| ***Viabilidad técnica de proyectos - Comisión Nacional de Proyectos del SENA*** | *Listado de proyectos viabilizados por la Comisión Nacional de Proyectos del SENA, será publicado a través de la página web del SENA.* | | |
| ***Aprobación de proyectos - Consejo Directivo Nacional del SENA*** | *El listado de proyectos aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA será publicado a través de la página web del SENA.* | | |
| *Firma de Convenios a través de la plataforma SECOP II*<br><br>*1. Creación del convenio por parte de la Dirección Jurídica en la plataforma SECOP II.*<br>*2. Cargue de documentos por parte del proponente en SECOP II.*<br>*3. Aprobación final del convenio a través de la plataforma SECOP II.* | *10 días hábiles* | | |

*(…)"*

Las demás disposiciones establecidas en el numeral 1.8 del pliego de condiciones, se mantendrán incólumes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Adenda rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, el veinte (20) de marzo de 2024.

Firmado digitalmente por LUIS ALEJANDRO JIMENEZ CASTELLANOS
Fecha: 2024.03.20 18:37:48 -05'00'

**LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ CASTELLANOS**
Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Vo Bo: Francisco Ricardo Restrepo Moya – Contratista DSNFT
Revisó: Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora GGPC
Elaboró: Enrique Ramírez – Contratista GGPC